



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N° 021/2024**

La Paz, 28 de febrero de 2024

### **DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACION AEV-LP-DC 118/2023(2DA. CONVOCATORIA) "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA-FASE(IV) 2023- LA PAZ"**

#### **VISTOS:**

El Proceso de Contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA-FASE(IV) 2023- LA PAZ"**, con Código de Proceso de Contratación **AEV-LP-DC 118/2023(2DA. CONVOCATORIA)**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.



Que, mediante Resolución Administrativa N° 28/2021 de 13 de julio de 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, Delegar a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsable de Contratación Directa - RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo del 2022, se aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda” y el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

Que, el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, establece en su Artículo 22 sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa.

Que el citado Reglamento, dispone en el inciso c) del artículo 19 (Declaratoria Desierta) que *“Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DCD”*.

Que, la Disposición Transitoria Segunda de la Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022, establece que los procesos de contratación que se encuentren iniciados y en proceso, se regirán a la normativa con la que fueron publicados hasta la formalización de la contratación. Los procesos de contratación que requieran una siguiente convocatoria, se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Nota Interna AEV/DIR.LPZ/AAF\_NOT/Nro.0051/2024, se solicitó a la Responsable de Contratación Directa la Aprobación de DCD del proceso de Contratación **AEV-LP-DC 118/2023(2DA. CONVOCATORIA) “PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA-FASE(IV) 2023- LA PAZ”**.

Que, a través de la Resolución Administrativa **DDL P N° 012/2024 de fecha 01 de febrero de 2024**, la Responsable de Contratación Directa en el marco de sus competencias, APRUEBA el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de Contratación **AEV-LP-DC 118/2023(2DA. CONVOCATORIA) “PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA-FASE(IV) 2023- LA PAZ”**, para su posterior publicación a fin de que los interesados presenten sus propuestas.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación Directa (RCD), mediante Memorándum **MEM/AEV/DDLP/RCD N°014/2024 de fecha 14 de febrero de 2024**, procedió a la designación de la Comisión de Evaluación y Calificación



del proyecto con código de proceso **AEV-LP-DC 118/2023(2DA. CONVOCATORIA)** "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA-FASE(IV) 2023- LA PAZ", la misma que quedó conformada por los siguientes servidores públicos: **Arq. Cynthia Milenka Villalobos Rocha, Abg. Sheila Patricia Aguirre Montalvo.**

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/AAF-INF/N°0067/2024 de fecha 21 de febrero de 2024**, emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, ésta concluye que: De acuerdo a la evaluación realizada se concluye que: a) La propuesta de la empresa **ASOCIACION ACCIDENTAL BLANCO VILLCA** es DESCALIFICADA en la etapa de evaluación de la Propuesta Técnica, en apego al inc. u) sub numeral 5.2 numeral 5 del DCD, que establece que; u) "Cuando la propuesta no este foliada".

Y Recomienda: "...Por todo lo expuesto, se recomienda a su autoridad la **DECLARATORIA DESIERTA** del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA-FASE(IV) 2023- LA PAZ"(2da Convocatoria), identificado con código interno AEV-LP-DC 118/2023, en el marco de los incisos f) y d), párrafo I, Art.22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda-RI/SAB-014(Versión 4), aprobado con Resolución Administrativa N°010/2022 de fecha 07 de marzo de 2022.

Que, el Informe Legal AEV/DIR.LPZ/AJ\_INF/Nro.0065/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, señala que... "Por lo expuesto en líneas supra en atención a lo establecido en el informe **AEV/DIR.LPZ/AAF-INF/N°0067/2024 de fecha 21 de febrero de 2024**, emitido por parte de la comisión de evaluación y calificación y *analizados los antecedentes, en sujeción de lo establecido en el inciso c) Art. 19 párrafo I, incisos f) y d) párrafo I, Art.22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo de 2022, concluye que se disponga DECLARAR DESIERTO el presente PROCESO DE CONTRATACIÓN, con código interno AEV-LP-DC 118/2023(2DA. CONVOCATORIA)" PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA-FASE(IV) 2023- LA PAZ", debido a que la propuesta presentada fue descalificada por no cumplir el Documento de Contratación Directa en virtud a ello es pertinente realizar las acciones correspondientes de acuerdo a procedimiento establecido, recomendando la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente para los fines consecuentes al procedimiento."*

#### **POR TANTO**

La Responsable del Proceso de Contratación Directa - RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;



## RESUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** el informe de la comisión de calificación *AEV/DIR.LPZ/AAF-INF/N°0067/2024 de fecha 21 de febrero de 2024*, referente al Proceso de Contratación Directa "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA-FASE(IV) 2023- LA PAZ**" CODIGO INTERNO *AEV-LP-DC 118/2023(2DA. CONVOCATORIA)*, que forma parte de la presente disposición.

**SEGUNDO: DECLARAR DESIERTA** la Convocatoria del Proceso de Contratación Directa "**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CURAHUARA-FASE(IV) 2023- LA PAZ**" CODIGO INTERNO *AEV-LP-DC 118/2023(2DA. CONVOCATORIA)*, en amparo de lo establecido en el Art. 19 inc. c) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 010/2022 de 07 de marzo de 2022.

**TERCERO: INSTRUIR** a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento al Art. 19 Par. III del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 010/2022 de 07 de marzo de 2022.

MAAT/cljv  
cc.arch